



MUNICIPALIDAD DE ITALÓ

Independencia 269

Teléfonos: 03387-498014/13 Fax: 03387-498014

Email: municipio@italonet.com.ar

DEPARTAMENTO EJECUTIVO



Italó, 19 de abril de 2024

DECRETO 036/2024

Y VISTO:

La necesidad de establecer un régimen de viáticos, movilidad y representación para el personal de la Municipalidad de Italó, que contemple a todo el Personal, Intendente, Secretarios, Personal de Planta y Ad. Honorem.

Y CONSIDERANDO:

Que de esta forma se lograra garantizar la gestión administrativa que redundara en una mejor prestación de servicios, que es facultad de este órgano municipal.

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A:

ARTICULO 1º. MONTO. – Fijase los siguientes montos en concepto de viáticos, movilidad y compensación por gastos, lo que de acuerdo al destino y al personal que lo realice, quedaran fijados de la siguiente manera:

Autoridades superiores (Intendente y Secretarios):

Córdoba (Capital) \$60.000,00 (Pesos sesenta mil) por día*

Buenos Aires \$75.000,00 (Pesos setenta y cinco mil) por día*

(*) No incluye combustibles, hospedaje, cocheras, remis, peaje y roturas del vehículo, ni pasajes terrestres o aéreos.

ARTICULO 2º. VEHICULO PROPIO. – Se establece que cuando la comisión se realiza con vehiculo propio, se aplicar un coeficiente que equivale al 20% del valor de la nafta super por kilómetros recorridos, pero en caso de abonarse el combustible, se aplicara solo el 50% de dicho coeficiente en concepto de compensación.

ARTICULO 3º. VIGENCIA. – Póngase en vigencia a partir del día 20/04/2024.

ARTICULO 4º. DE FORMA. – Protocolícese, comuníquese al registro municipal, y archívese.

Soledad Rodriguez
DNI 29.424.411



Gustavo Ariel Vidoret
Intendente Municipal Italó
DNI: 23.107.523